

**TORRIJO DE LA CAÑADA****Núm. 1.654**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora de la circulación del tráfico en el municipio, cuyo texto íntegro figura en el anexo.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Torrijo de la Cañada, 7 de enero de 2005. — El alcalde, Pablo Latorre.

**ANEXO****Modificación de la Ordenanza reguladora de la circulación del tráfico en el municipio**

Artículo 5 bis. En las calles consideradas como peatonales por el Ayuntamiento queda prohibida la circulación de vehículos.

Queda prohibida la circulación de vehículos a motor, la parada y estacionamiento en el muro sito en la avenida Instituto Politécnico II del Ejército, mientras exista situación de peligro por derrumbamiento del mismo.